


# MANUAL DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MEDIANTE EL USO, OPERACIÓN Y RESPUESTA OPERATIVA DE BINOMIOS DE GEOLOCALIZACIÓN.

Dirección General de Prevención del Delito

 Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

 Secretaría  
de Seguridad

 Coordinación  
de Seguridad  
GOBIERNO DE JALISCO

 Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO





**E**l Manual de Actuación para la Prevención de Violencia contra las Mujeres, mediante el Uso, Operación y Respuesta Operativa de Binomios de Geolocalización, se desarrolló en articulación con diversos especialistas de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

**COORDINACIÓN DEL PROYECTO:**

Concepción Guadalupe Lomelí Delgado

**EQUIPO DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

-Concepción Guadalupe Lomelí Delgado

-María Alejandra Prudencio González

# Contenido

<b>I. Introducción.</b>	<b>6</b>
II. Objetivo.	7
<b>III. Marco operativo.</b>	<b>7</b>
IV. Descripción del Macroproceso.	7
<b>Seguridad pública.</b>	<b>8</b>
V. Estructura funcional.	9
<b>Descripción de las unidades.</b>	<b>9</b>
VI. Inventario de procedimientos.	10
<b>Asignación de binomio de geolocalización.</b>	<b>11</b>
Criterios para realizar la asignación de dispositivos.	11
<b>Del funcionamiento y portabilidad de los dispositivos.</b>	<b>12</b>
Asignación de dispositivo de geolocalización tipo brazalete.	12
<b>Procedimiento de Asignación de binomio de geolocalización</b>	<b>13</b>
Modelado del procedimiento de Asignación de binomio de geolocalización.	14
<b>Monitoreo del binomio de geolocalización y alertamiento</b>	<b>14</b>
Emisión de alerta	15
<b>Activación del dispositivo preventivo.</b>	<b>15</b>
Narrativa del procedimiento de Asignación de binomio de geolocalización.	16
<b>Alerta a criterios adicionales a considerar de la persona monitorista.</b>	<b>17</b>
Alerta de proximidad de brazalete disuasivo.	17

<b>Esquema de geo-cercas de seguridad.</b>	<b>18</b>
Acciones ante el ingreso de la primera geo-cerca de seguridad (1,000 metros).	18
<b>Acciones ante el ingreso de la segunda geo-cerca de seguridad (750 metros).</b>	<b>19</b>
Acciones ante la violencia y el ingreso a la geo-cerca de seguridad (500 metros).	19
<b>Procedimiento de Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización.</b>	<b>20</b>
Modelado del procedimiento de Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización.	21
<b>Narrativa del procedimiento de Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización.</b>	<b>22</b>
Seguimiento y atención a los portadores de dispositivos.	24
<b>Control y vigencia de portación de binomios.</b>	<b>25</b>
Vigencia de la medida cautelar y medida de protección.	25
<b>Retiro y desinstalación del binomio de geolocalización.</b>	<b>25</b>
Retiro temporal del brazalete disuasivo.	25
<b>Procedimiento de Control y vigencia de retiro de binomio.</b>	<b>26</b>
Modelado del procedimiento de Control y vigencia de retiro de binomio.	27
<b>Narrativa del procedimiento de Control y vigencia de retiro de binomio</b>	<b>28</b>
VII. Indicadores	29
<b>VIII. Glosario.</b>	<b>31</b>
X. Autorizaciones legales.	33
<b>IX. Anexos.</b>	<b>34</b>

# I. Introducción.

**E**l incremento de violencia contra las mujeres en el Estado de Jalisco es un fenómeno y problemática social que no respeta características de las personas que la sufren, sin embargo, las políticas públicas encaminadas a garantizar que las mujeres tengan una vida libre de violencia, van en crecimiento.

Haciendo uso de las tecnologías de la información, algunos municipios del Estado de Jalisco, han implementado mecanismos que intervienen en la prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de las mujeres.

Por ello, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Seguridad, suma esfuerzos para combatir este fenómeno social contra la mujer, con una perspectiva de género enfocando acciones que coadyuven a garantizar el derecho jurídico de las personas receptoras de violencia; además de garantizar el estricto cumplimien-

to de las acciones establecidas por las autoridades correspondientes a quienes ejercen y generan violencia.

El fenómeno de la violencia contra las mujeres, nos invita a realizar acciones encaminadas a fortalecer los cuerpos policiales, a generar iniciativas y propuestas de ley, a la creación de programas y acciones encaminadas a la prevención, que armonizadamente darán resultados de impacto social y de datos estadísticos satisfactorios, pero lo más importante de contar con mecanismos de prevención de violencia encaminados a reducir los índices de feminicidios, a reducir la inseguridad con la que actualmente viven las mujeres y de colaborar interinstitucionalmente de manera objetiva.

Este programa primordialmente radica en ejecutar adecuadamente todo el proceso de acciones que realizan las autoridades participantes, encaminadas a respetar

los derechos humanos, la dignidad de las personas y garantizar el derecho jurídico de las mujeres que por alguna situación se convirtieron en receptoras de violencia.

Además de crear lazos de colaboración institucional para el desarrollo de las actividades que se mencionan en el presente documento, se homologarán los criterios de actuación de las autoridades involucradas, priorizando la vida de las personas que pudieran estar en riesgo o en una situación vulnerable.

## II. Objetivo.

Contar con un manual que permita al personal operativo de la Secretaría de Seguridad, así como a las diferentes áreas, direcciones y comisarías, conocer las funciones, procedimientos, responsabilidades y roles que se deben tomar en cuenta para llevar a cabo la actuación policial en materia de prevención y violencia contra la mujer, sin excluir las señaladas en las leyes y protocolos vigentes.

## III. Marco operativo.

Este documento tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1, 21 y 131. Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 4. Convención Belem Do Pará, artículos 3 y 4. Ley Orgánica del

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 31, fracción XIV. Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad, artículo 12, fracciones IV, V y IX. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 137, fracciones I, II, III, VI, y VII, 153, 154 y 155 fracción XII. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 27, 28, 29 y 34. Ley General de Víctimas, artículo 40. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, artículos 3, 27 y 28, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII. Ley de Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, artículos 2, fracciones III y VI, 3, fracciones XV, XVII y XXXIII y 14 fracciones II y VI y último párrafo del mismo artículo. Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco, artículos 19, 20 y 60.

## IV. Descripción del Macroproceso.

### **Seguridad pública.**

El Macroproceso de Seguridad pública, desprendido del Manual de Organización y Procedimientos, da cumplimiento a las obligaciones que se derivan de las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 31, fracción XIV y en el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones IV, V y IX. Y tienen por propósitos:



## Seguridad.

### Ficha del proceso sustantivo

<b>Nombre</b>	Seguridad.
<b>Descripción</b>	Llevar a cabo la protección de la integridad física y derechos de las personas y sus bienes, preservando la libertad, el orden y la paz pública; conformando el establecimiento de la seguridad ciudadana, los municipios y sus respectivos ámbitos de competencia.
<b>Macroproceso rector</b>	Seguridad pública.
<b>Recursos necesarios para iniciar el proceso</b>	Presupuesto asignado para efectuar los programas y mecanismos necesarios en la implementación de la política criminal en el Estado.
<b>Resultado(s) del proceso</b>	Garantizar el bienestar de la ciudadanía, mejorar la seguridad en el Estado, instaurar un modelo de seguridad acorde a las necesidades de la comunidad y reducir la percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía.
<b>Áreas responsables</b>	Comisaría General, Secretaría de Seguridad.
<b>Indicador</b>	Nivel de incidencia delictiva.

- Cumplir con las obligaciones del Estado contenidas en las leyes generales en materia de atención a víctimas, prevención y sanción del secuestro, prevención social de la violencia y la delincuencia, de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y en materia de desaparición forzada de personas, en el ámbito de su competencia.

I. Sugerir al Secretario los programas, lineamientos, políticas y medidas necesarias para la prevención social, así como para inhibir y prevenir delitos y la violencia.

- Auxiliar al Ministerio Público y Órganos Jurisdiccionales en el desempeño de sus funciones, de conformidad a los ordenamientos legales aplicables.

- Coordinarse con las Institu-

ciones de Seguridad Pública de los Municipios, las Entidades Federativas y la Federación, para llevar a cabo operativos y programas tendientes a la prevención de conductas antisociales que alteren el orden y la paz pública, en los términos que dicte el Secretario y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

### El proceso asociado al Macroproceso de Seguridad Pública es:

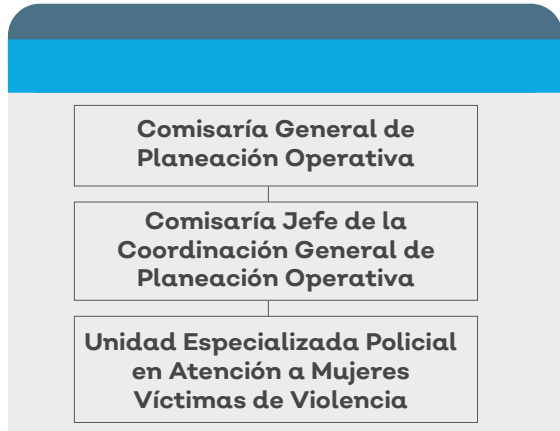
Proceso sustantivo	Área(s) responsable(s)
Seguridad.	Comisaría General.



## V. Estructura funcional

La estructura funcional es una representación de la organización pública, se pone en marcha gracias a la ejecución de actividades específicas que forman parte de procesos y procedimientos legales, cuya consecución produce actos administrativos válidos. Para identificar el alcance de la participación de los funcionarios y servidores públicos en la gestión de las funciones y resultados principales.

A continuación, se presentan las responsabilidades funcionales por cada uno de los funcionarios y servidores públicos que pertenecen a las unidades administrativas que componen esta unidad.



### Descripción de las unidades.

#### **Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa.**

Esta Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa, es responsable de diseñar las rutas de acción de políticas públicas

transversales que atiendan las causas del fenómeno delictivo por medio de la realización de operativos policiales especiales; opera y administra bases de datos estadísticos relacionados con datos criminógenos. Así como también, está encargada de monitorear los sistemas y procedimientos de las actividades y operaciones que se realizan en el desempeño de las funciones de las distintas Comisarías, en este sentido, tendrá la obligación de velar por el cumplimiento del artículo 31, fracciones XVII al XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en lo general y en lo particular, dicho de manera enunciativa y no limitativa, la observancia del artículo 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad, de la citada norma.

#### **Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.**

Esta Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, tiene por propósito brindar atención inmediata a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género, además de otorgar asesoría, orientación jurídica y acompañamiento ante alguna autoridad ministerial, y tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, en lo general y en lo particular, dicho de manera enunciativa y no limitativa, la observancia de los artículos 3, 27 y 28, fracciones II, III, IV, V, VI y VII de la citada ley. Así como velar por el cumplimiento de la Ley de Evaluación y Suspensión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Jalisco, en lo general y particular, en la observancia de sus artículos 19, 20 y 60 así como sus fracciones.

## VI. Inventario de procedimientos.

Referencia normativa	Macro proceso	Proceso	Procedimiento
<p>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 31, fracción XIV.</p> <p>Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones, IV, V y IX.</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 137, fracciones I, II, III, VI, y VII, 153, 154 y 155 fracción XII.</p> <p>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, artículos, 3, 27 y 28, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII.</p> <p>Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco, artículos, 19, 20 y 60.</p>	<b>Seguridad pública.</b>	<b>Seguridad.</b>	<b>Asignación de binomio de geolocalización.</b>
<p>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 31, fracción XIV.</p> <p>Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones, IV, V y IX.</p>	<b>Seguridad pública.</b>	<b>Seguridad.</b>	<b>Monitoreo del binomio de geolocalización y alertamiento.</b>
<p>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 31, fracción XIV.</p> <p>Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones, IV, V y IX.</p>	<b>Seguridad pública.</b>	<b>Seguridad.</b>	<b>Control y vigencia de retiro de binomio.</b>

## **Asignación de binomio de geolocalización.**

Los binomios de geolocalización podrán ser asignados y colocados a la persona receptora y generadora de violencia, cuando se notifique a la Secretaría, por la Fiscalía del Estado a partir de la determinación de un Juez de Control, alguna de las siguientes medidas:

I. Por medida cautelar (judicializado). - La asignación y colocación de los dispositivos se dará a partir de la determinación de los Jueces de Control a solicitud del Ministerio Público, la víctima u ofendido, para el auxilio de salvaguardar la vida e integridad física de la persona receptora de violencia.

Una vez que se evalúe y ordene la medida cautelar, en las que se incluya la asignación de los binomios de geolocalización, serán entregados e instalados a la persona receptora de violencia y generadora de violencia.

II. Por medida de protección (previa judicialización). - Cuando la investigación en su fase inicial, se advierte la necesidad para el auxilio de salvaguardar la integridad física y la vida de la víctima por razones de género, el Ministerio Público emitirá la medida de protección y ordenará la colocación del brazalete para la persona generadora de violencia y la asignación del dispositivo preventivo para la receptora de violencia.

Una vez ratificada la medida de protección ante la autoridad correspondiente se procederá a la asignación y colocación de los dispositivos de geolocalización, como medida de garantía para salvaguardar la integridad física y/o psicológica de la persona receptora de violencia.

## **Criterios para realizar la asignación de dispositivos.**

De acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Actuación para la Prevención de Violencia contra las Mujeres, mediante el Uso, Operación y Respuesta Operativa de Binomios de Geolocalización.

I. Que la persona receptora y generadora de violencia, no cohabiten en el mismo domicilio o laboren en el mismo centro de trabajo. Siendo necesario que se pueda establecer una distancia determinada (500 metros) para el buen funcionamiento de los dispositivos.

II. Cerciorarse que los dispositivos de geolocalización cuenten con señal, en el domicilio, lugar de trabajo.

III. Que no cuente con dispositivo preventivo la receptora de violencia por parte de la Comisaría local. (De contar con un dispositivo preventivo, la persona receptora deberá entregarlo a la policía local o la institución que asignó dicho dispositivo).

IV. Que cuente con domicilio fijo y localizable la receptora y el generador de violencia.

V. De preferencia que cuenten con dispositivos celulares.

VI. En caso de que el agresor no pueda portar el brazalete en la extremidad inferior, podrá ser colocado en la extremidad superior.

VII. Que el generador de violencia no cuente con laceraciones o heridas visibles que impidan la colocación del brazalete.

VIII. Cuando el Juez de Control ordene la colocación de los dispositivos de geolocalización para la persona receptora y generador de violencia, en la audiencia de ratificación de medidas de protección o la imposición de la medida cautelar, se procederá de manera inmediata la colocación y entrega de los dispositivos, sin detrimento a sus derechos humanos.

### **Del funcionamiento y portabilidad de los dispositivos.**

Para la asignación del dispositivo de geolocalización a la persona receptora de violencia, se seguirá el proceso que se describe a continuación:

- Previa a la audiencia de ratificación de medida de protección o la imposición de alguna medida cautelar, el Ministerio Público explicará a la persona receptora de violencia que se cuenta con una herramienta llamada binomio de geolocalización que coadyuva a la protección de ella misma y si es su deseo portarlo.

- Se le explicará el funcionamiento del dispositivo, así como sus utilidades, sus limitaciones y los cuidados básicos que deberá seguir para el mantenimiento y buen funcionamiento del mismo.

- Se le mostrará el dispositivo y se realizará una activación como medio de prueba, y para garantizar a la persona receptora de violencia el buen funcionamiento.

- Para la persona receptora de violencia si es su deseo, colaborará con las autoridades de monitoreo compartiendo información respecto a sus rutas y desplazamientos normales en la ciudad, de tal forma que cuenten con mayores elementos para identificar alguna anomalía, o bien, anticipar un posible acercamiento con el generador de violencia.

- Firmará una constancia de funcionamiento y entrega del dispositivo de geolocalización en el que se le explica el funcionamiento, sus limitantes, las rutinas de mantenimiento y que se compromete a cuidarlo, portarlo y hacer un uso responsable del mismo, pero sobre todo tenerlo siempre con carga para poder utilizarlo.

- Aclarar dudas que se generen con motivo de la entrega de dicho dispositivo.

### **Asignación de dispositivo de geolocalización tipo brazalete.**

Para la asignación el dispositivo de geolocalización tipo brazalete a la persona generadora de violencia, se seguirá el proceso que se describe a continuación:

- Tras la instalación, se verificará el funcionamiento del dispositivo en la plataforma de monitoreo.

- Se le explicará a la persona generadora de violencia respecto a las medidas de cuidado y mantenimiento que tendrá que guardar para asegurar el buen funcionamiento del dispositivo, asimismo, se le explicarán las consecuencias legales de las acciones que lleven a impedir el funcionamiento del mismo, o bien, a descuidar la carga de la batería.

- La persona agresora firmará una constancia de funcionamiento y entrega de dispositivo geolocalización tipo brazalete, sobre el cuidado del dispositivo. Es importante señalar que, durante todo el procedimiento, el personal encargado de dar seguimiento, respetará los derechos humanos y la dignidad de la persona sujeta a la implementación del dispositivo, evitando su victimización y estigmatización.

- Si la persona generadora de violencia no acata la instrucción del Juez de Control donde impone la medida cautelar o la medida de protección, la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia competente, lo comunicará de inmediato al Juez de Control o el Ministerio Público que dictaminó, activando las medidas policiales de protección que corresponden, mientras se determina la situación legal de la persona generadora de violencia.

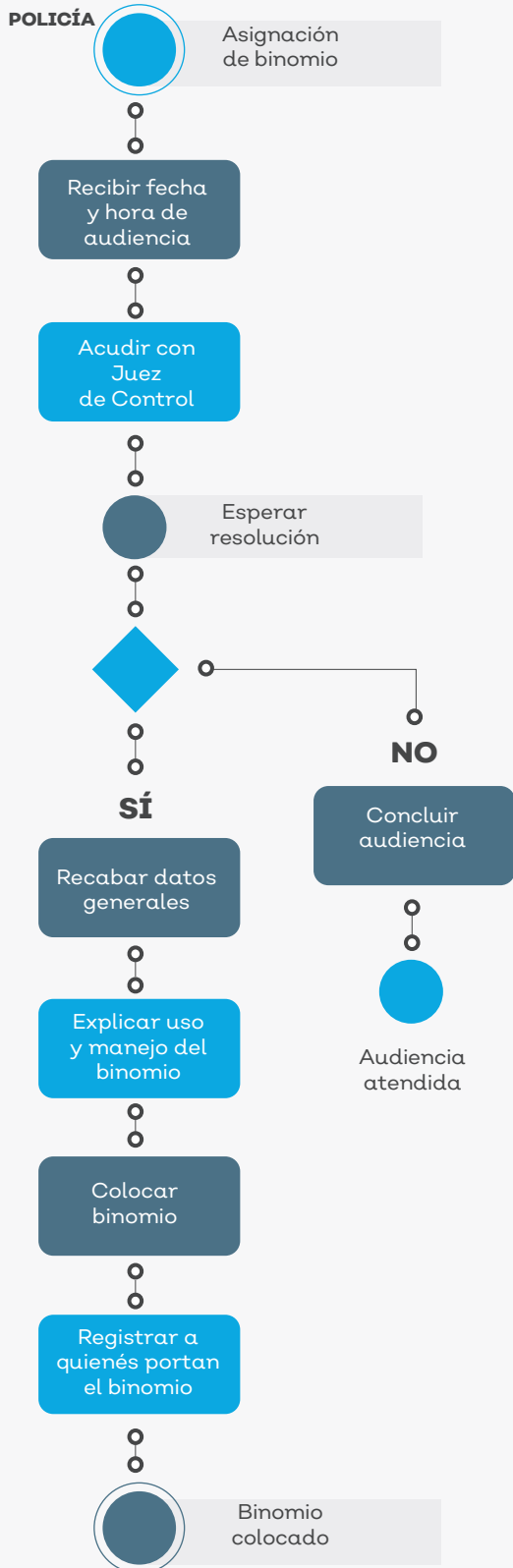
## Procedimiento de Asignación de binomio de geolocalización.

### Ficha de procedimiento

<b>Nombre.</b>	Asignación de binomio de geolocalización.
<b>Descripción.</b>	Tiene por objeto salvaguardar la vida e integridad física de la persona receptora de violencia y el seguimiento a la medida cautelar o de protección.
<b>Alineación normativa.</b>	Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 137 fracciones I, II, III, VI, y VII, 153, 154 y 155 fracción XII. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, artículos 3, 27 y 28 fracciones, I, II, III, IV, V, VI y VII. Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco, artículos 19, 20 y 60. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 31, fracción XIV. Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones, IV,V y IX.
<b>Macro-proceso rector.</b>	Seguridad pública.
<b>Tramite o servicio asociado.</b>	-
<b>Políticas del procedimiento</b>	Deberán llevarse a cabo coordinación con las instancias correspondientes, además de requisitar los formatos utilizados en cada una de las actividades (IPH y formatos internos).
<b>Procedimiento antecedente.</b>	-
<b>Procedimiento subsecuente.</b>	Monitoreo del binomio de geolocalización y alertamiento.
<b>Insumos y recursos necesarios para iniciar el procedimiento.</b>	Oficio de petición de asignación de dispositivo emitido por la Fiscalía del Estado a solicitud del Ministerio Público, a partir de la determinación de un Juez de Control.
<b>Resultado(s), productos o entregables del procedimiento.</b>	Dispositivos asignados y colocados a la persona receptora y generadora de violencia.
<b>Indicador.</b>	Dispositivos instalados

## Modelado del procedimiento de Asignación de binomio de geolocalización.

### Asignación de binomio de geolocalización



## Monitoreo del binomio de geolocalización y alertamiento

### Emisión de alerta

El proceso de emisión de alerta podrá tener tres orígenes:

- A partir de la activación de un “dispositivo preventivo”.
- Desde la alerta de la propia persona monitorista o bien,
- Desde el software de alertas automatizadas, violación o daños al brazalete.

En todos los casos, la petición de apoyo será recibida y atendida por el monitorista de la Unidad Especializada, donde se canalizará a los agentes operativos para su atención.

El proceso de alarma se detalla a continuación, de acuerdo a cada caso:

### Activación del dispositivo preventivo.

• La mujer receptora de violencia activa su “dispositivo preventivo”.

• La persona monitorista desde la cabina de la Secretaría, recibe la alerta e inmediatamente despacha y envía a la unidad más cercana a la última localización registrada del dispositivo.

• El personal monitorista, interactúa de forma simultánea a través del dispositivo con la receptora de violencia para conocer los detalles del incidente y corroborar su ubicación. Asimismo, se le informa que la unidad policial se encuentra en camino para auxiliarla.

• En caso de que la persona receptora de violencia notifique que se trató de una activación digital por accidente, la persona monitorista, le exhortará a la persona portadora del dispositivo sobre el buen uso y funcionamiento del dispositivo y se enviará a la unidad más cercana para que corrobore la situación y así garantizar la seguridad e integridad



de la portadora de dicho dispositivo.

- En cualquier caso, independientemente de la distancia entre la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y la ubicación de la receptora de violencia, la persona monitorista, deberá adicionalmente, contactar a la policía local competente para reportar el incidente y solicitar el apoyo.

- La persona monitorista, en ningún momento perderá la comunicación vía telefónica con la persona receptora de violencia, con quien realizará labores de contención emocional, primeros auxilios psicológicos y, en la medida de sus posibilidades, le brindará instrucciones para mantenerse a salvo hasta el arribo de la unidad policial.

- Una vez que la persona monitorista corrobore el arribo de la unidad por parte de la persona receptora de violencia, procederá a finalizar su participación y dejará el servicio a cargo de las y los agentes operativos, quienes actuarán conforme a los protocolos de primer respondiente y la legislación vigente tomando en cuenta la situación que prevalece al momento de llegar al lugar, salvaguardando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes cuando existieran en el lugar del evento.

- En todos los casos en que la unidad policial municipal se apersona como primer respondiente, la persona monitorista deberá registrar el número económico de la unidad que atiende, así como el número del Informe Policial Homologado donde se documenta el actuar policial.

- El personal monitorista, deberá registrar toda la información obtenida en cada servicio atendido en su base de datos o expediente interno de dichos dispositivos electrónicos, ga-

rantizando con el respaldo y archivo de dicha información la situación jurídica de las partes además de la institución, así podrá estar en condiciones de proporcionar dicha información a la autoridad correspondiente en caso de solicitarla. Además, que deberá contar con base de datos de mujeres receptoras de violencia que cuenten con esta medida, y como mínimo los siguientes datos registrados en cada reporte:

- a. Fecha de activación.
- b. Hora de activación.
- c. Lugar de activación (calle, número, cruces, colonia, municipio).
- d. Unidad primer respondiente
- e. Nombre de la persona receptora de violencia.
- f. Nombre de la persona generadora de violencia.
- g. Descripción de los hechos.
- h. Si hubo participación por parte de la persona generadora de violencia señalado en la orden de protección correspondiente.
- i. Tiempo de arribo al lugar de la primera unidad policial y a qué corporación pertenece.
- j. Si existe grabación de audio de la interacción que se tuvo con la persona receptora de violencia o la persona generadora de violencia.
- k. Qué otras unidades policiales acudieron al evento
- l. Número de Informe Policial Homologado que se generó de la atención y actuación del reporte origen.
- m. Otros datos o información que considere de relevancia para posibles investigaciones.

- En caso de que ambos dispositivos registren un 40% de batería, la persona monitorista llamará a las personas usuarias a fin de hacerle la recomendación para que conecte el equipo y garantice el buen funcionamiento.

## Narrativa del procedimiento de Asignación de binomio de geolocalización.

No.	Responsable	Área	Actividad	Resultado / Formato
1	Policia.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Recibe mediante llamada telefónica y/u oficio, por parte del Ministerio Público o Juez de Control, notificación de fecha y hora de la audiencia a celebrarse sobre la posible asignación de binomio.	Dispositivo asignado.
2	Policia.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Acude personal de la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia a la audiencia y esperan resolución del Juez de Control.	Audiencia realizada.
3	Policia.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	En caso de no requerir instalación del binomio, personal de la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia se retira, concluye el procedimiento.	Atención brindada.
4	Policia.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia)	En caso de requerir la instalación del binomio, realiza la entrevista de manera individual a la persona generadora y la receptora de violencia y recaba los datos generales en la constancia entrega del dispositivo de geolocalización para la persona receptora de violencia y otra para el generador de violencia.	Formato de primer contacto debidamente llenado.
5	Policia.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Explica el uso y manejo del binomio tanto al imputado como a la víctima de acuerdo al dispositivo que porten y se aclaran las posibles dudas y solicita firma en el formato de responsiva.	Responsiva firmada.
6	Policia.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Coloca el binomio con el imputado y la víctima, realizando las pruebas que garanticen el buen funcionamiento de los dispositivos.	Dispositivos colocados.
7	Policia.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Registra información en base de datos general DiLo de las personas que portan el binomio, concluye el procedimiento. Continúa el procedimiento de Monitoreo del binomio de geolocalización y alertamiento.	Base de datos actualizada.



### **Alerta a criterios adicionales a considerar de la persona monitorista.**

La persona encargada del monitoreo tendrá la facultad y criterio para priorizar la activación de emergencia, a partir de la información que visualice en la plataforma de geolocalización, además de identificar algún escenario de riesgo para las mujeres con dispositivo, tales como:

I. Movimientos anómalos de la mujer con el “dispositivo preventivo”, por ejemplo: que se encuentre en un lugar alejado de sus espacios de actividades cotidianas, o bien, en lugares que frecuente la persona generadora de violencia.

II. Que identifique alguna inestabilidad en el funcionamiento de algún dispositivo.

III. Que su dispositivo tenga más de 15 minutos apagado, para la activación de las medidas preventivas.

IV. La rotura del brazalete, la extracción del mismo sin ruptura.

V. Toda incidencia que afecte cualquiera de los componentes del sistema y suponga el cese de su funcionamiento.

### **Alerta de proximidad de brazalete disuasivo.**

El software que monitorea los dispositivos, arrojará de manera automática una alerta al monitorista y a todos los dispositivos conectados con la plataforma de seguimiento para señalar cuando la distancia entre un “brazalete” (de generador de violencia) y un “dispositivo” sea menor a la establecida en cada uno de los perímetros de seguridad establecidos en este manual.

En caso de que no exista una distancia establecida entre los dispositivos por alguna instancia judicial

o ministerial, se programará una alerta a un perímetro de 500 metros alrededor del “dispositivo disuasivo” de manera estandarizada.

Adicionalmente, a fin de acelerar la probable respuesta operativa de algún evento, se instalarán en el software las geo-cercas de seguridad con un radio de 1000 metros y otro de 750 metros alrededor de la persona receptora de violencia, de manera que la persona monitorista pueda identificar casos de riesgo y reaccionar de manera pronta ante alguna vulneración del tercer anillo de seguridad establecido de manera estandarizada en 500 metros, o bien, el que haya establecido la autoridad judicial o ministerial respecto a la medida cautelar o medida u orden de protección del generador de violencia, según sea el caso.

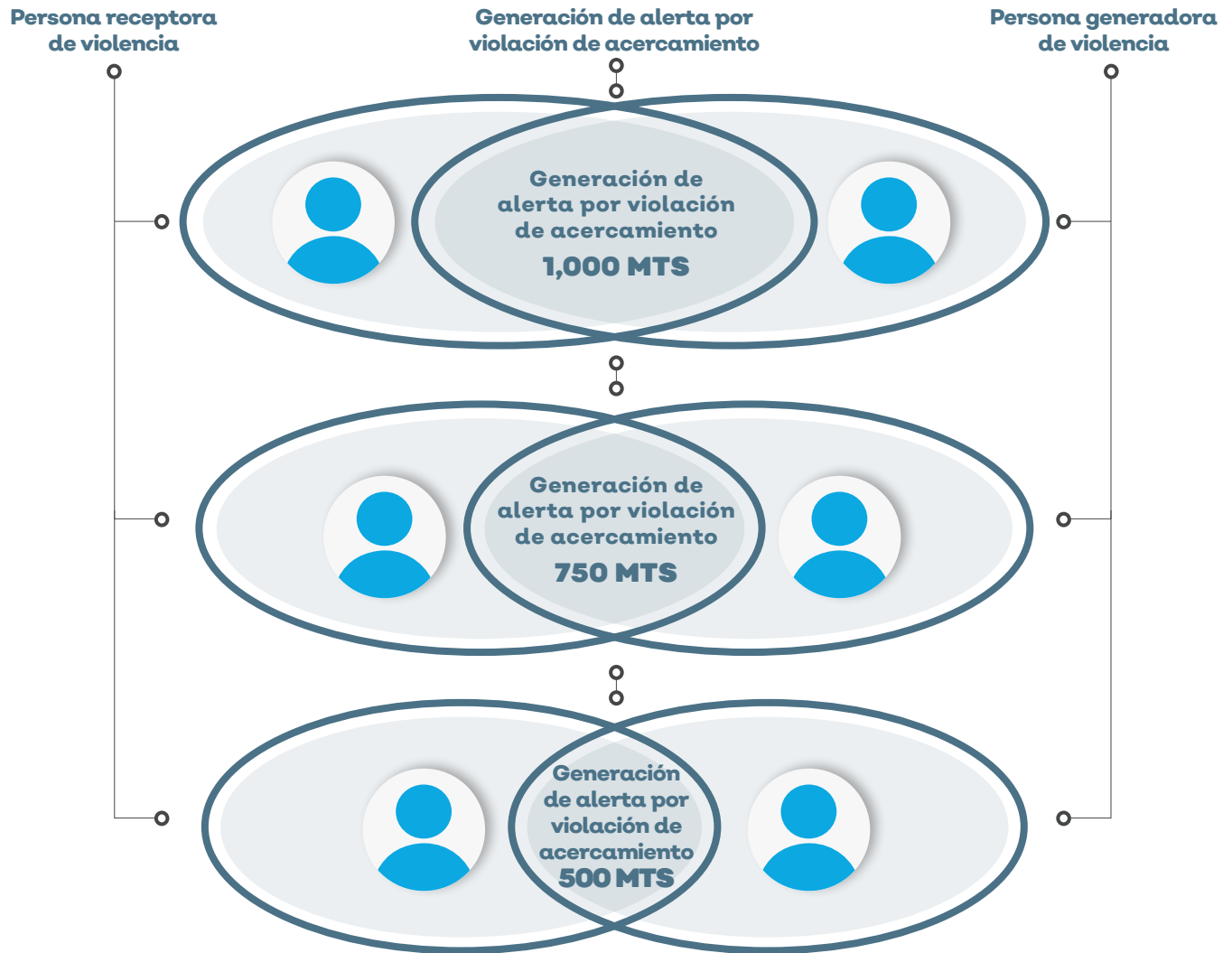
Este brazalete disuasivo se configura con el dispositivo preventivo a través de una geo-cerca (delimitación geográfica virtual en un mapa), donde pueden interactuar de manera virtual arrojando alertas de aproximación de un dispositivo a otro dependiendo la configuración de distancia a que sean programados (1000, 750 ó 500 metros).

I. Geo-cerca de seguridad: 1000 metros. (si el imputado viaja en automóvil a una velocidad promedio de 60 k/h, estaría 10 minutos en el lugar donde se encuentra la víctima).

II. Geo-cerca de seguridad: 750 metros.

III. Geo-cerca de seguridad de alerta: 500 metros. (si el imputado viaja en automóvil a una velocidad promedio de 60 k/h, estaría 5 minutos en el lugar donde se encuentra la víctima).

## Esquema de geo-cercas de seguridad.



### Acciones ante el ingreso de la primera geo-cerca de seguridad (1,000 metros).

Ante la alerta de proximidad de la persona generadora de violencia con Brazalete Disuasivo a menos de 1,000 metros de la persona receptora de violencia con Dispositivo Preventivo, el monitorista deberá dar un seguimiento cercano a

los desplazamientos de los dispositivos. Se comunicará vía telefónica con el portador del brazalete Disuasivo (generador de violencia), esto para conocer los motivos y exhortarlo a respetar el límite de su binomio, quedando documentado en la bitácora o base de datos de alertamientos.

La persona monitorista podrá

iniciar la respuesta operativa sí, juzgando por sus conocimientos previos respecto a los traslados y comportamientos de los dispositivos en cuestión, además de, sí pudo o no hacer contacto con el generador de violencia, el monitorista puede formarse un criterio que identifique un probable riesgo para la receptora de violencia con “Dispositivo Preventivo”, sin lugar a duda por los tiempos de respuesta se recomienda además alertar al personal operativo para cualquier circunstancia de emergencia que pudiera suscitarse derivado de los alertamientos de dichos dispositivos.

### **Acciones ante el ingreso de la segunda geo-cerca de seguridad (750 metros).**

Ante la alerta de proximidad de la persona generadora de violencia con brazalete disuasivo a 750 metros de su binomio “dispositivo preventivo”, la persona monitorista deberá despachar el servicio al personal operativo más cercano al lugar donde se encuentre la persona receptora de violencia, así como una segunda unidad policial se dirigirá a la posición del agresor.

El personal monitorista deberá de tener identificada a la persona generadora de violencia, y en todo momento tener comunicación con ambas partes, con la finalidad de estar en condiciones de brindar el apoyo y soporte a las unidades que se desplazan al lugar de los hechos. Además de tener contacto con las unidades operativas que se dirigen al lugar y compartir los datos de relevancia incluyendo foto de la persona generadora de violencia, (cuando se cuenta con ella).

Paralelamente, la persona monitorista se pondrá en contacto vía

telefónica con la persona receptora de violencia, a fin de notificarle respecto a la respuesta operativa en curso, proporcionando contención emocional y, en la medida de sus posibilidades, guiarla para resguardarse en un espacio seguro a espera del arribo de las unidades.

### **Acciones ante la violencia y el ingreso a la geo-cerca de seguridad (500 metros).**

Con los antecedentes anteriormente descritos, y atendiendo la situación en tiempo real, el monitorista mantendrá informado de la situación y violación a las geo-cercas perimetrales al personal operativo y a su encargado o superior inmediato.

En caso de no existir una distancia específica sobre la medida cautelar o medida de protección impuesta al generador de violencia respecto a la distancia que deberá guardar sobre la receptora de violencia, tomará como referencia la distancia de las geo-cercas de seguridad.

En cualquier caso, la Unidad Primer Respondiente, tendrá la obligación de informar al Ministerio Público de los hechos acontecidos y elaborar el Informe Policial Homologado; en tanto el monitorista, habrá de reportar y registrar los hechos para su análisis y consulta por parte de las autoridades competentes cuando así lo requieran.

Para coordinación de los servicios en caso del que el primer respondiente sea la policía local, la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia actuará en coadyuvancia, para informar al Juez de Control o Ministerio Público que dictaminó la orden o medida.



## Procedimiento de Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización.

### Ficha de procedimiento

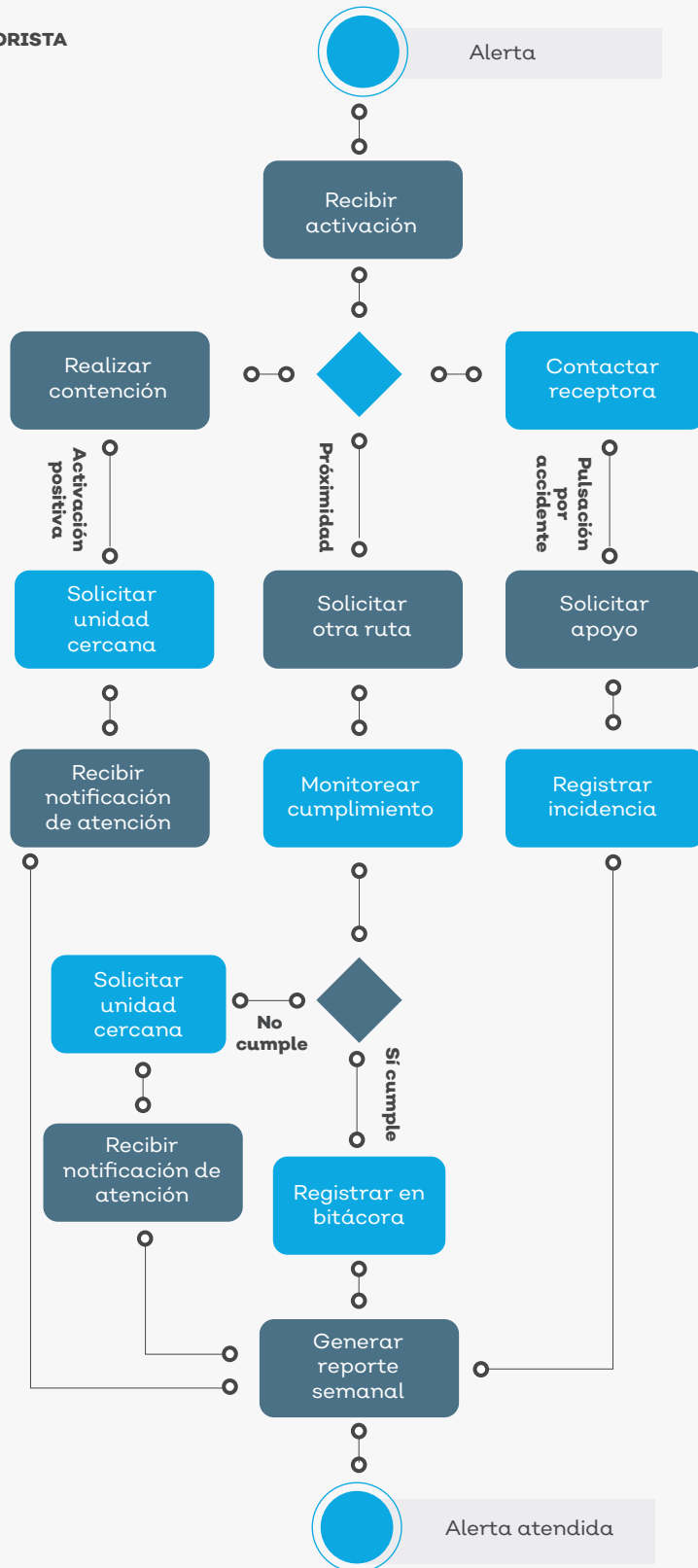
<b>Nombre.</b>	Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización.
<b>Descripción.</b>	Permite conocer en tiempo real la ubicación de las personas que cuentan con el binomio de geolocalización, realizado por monitoristas de la cabina de la Secretaría de Seguridad. Detecta el comportamiento de los dispositivos cuyo objetivo es emitir las alertas necesarias con el fin de prevenir cualquier situación de violencia.
<b>Alineación normativa.</b>	Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 137, fracciones I, II, III, VI, y VII, 153, 154 y 155, fracción XII. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, artículos 3, 27 y 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII. Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco, artículos, 19, 20 y 60. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 31, fracción XIV. Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones, IV, V y IX.
<b>Macro-proceso rector.</b>	Seguridad pública.
<b>Tramite o servicio asociado.</b>	Monitoreo y respuesta operativa para salvaguardar la seguridad de la o las receptoras de violencia.
<b>Política del procedimiento.</b>	Se dará el alertamiento en los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el momento en que la persona receptora de violencia hace caso omiso del buen funcionamiento del dispositivo.</li> <li>• Cuando la persona receptora de violencia, es quien se acerca a buscar a la persona generadora de violencia.</li> <li>• Tan pronto como se pierda la localización o contacto con la persona receptora de violencia.</li> <li>• En la ocasión que exista falla o mal funcionamiento de los dispositivos.</li> </ul> Deberá darse la coordinación entre las instancias correspondientes. Las acciones y actividades derivadas de los alertamientos, se llevarán a cabo apegado a la legislación vigente (protocolos y reglamentos). El personal contará con los medios electrónicos necesarios (computadoras, tablets, etc.), a fin de contar con la información necesaria y lograr la coordinación con las instancias correspondientes, además de contar con el IPH y formatos internos. Al concluir la jornada laboral, el monitorista llena y entrega la bitácora del monitoreo. Elaborar informe semanal.
<b>Procedimiento antecedente.</b>	Asignación del binomio de geolocalización.
<b>Procedimiento subsecuente.</b>	Control y vigencia de retiro de binomio.
<b>Insumos y recursos necesarios para iniciar el procedimiento.</b>	Comunicación vía telefónica y a través del dispositivo, así como software desarrollado para tal efecto. Formato de instrumento de seguimiento operativo, Formato de primer contacto, Constancia entrega y funcionamiento del dispositivo de geolocalización para la persona receptora de violencia y para la generadora de violencia, Carta compromiso de entrega de dispositivo, Constancia de lectura de derechos de la víctima, Encuesta sobre la atención otorgada por el personal policial, Recepción telefónica de la llamada de emergencia, Encuesta a persona portadora de dispositivo y Encuesta del servicio, así como base de datos general DiLo y expedientes internos de los portadores de binomio.
<b>Resultado(s), productos o entregables del procedimiento.</b>	Base de datos general de incidencia y seguimiento derivado del programa de Binomio de Geolocalización.
<b>Indicador.</b>	Alertas atendidas.

Recuadro 5. Creación propia.

## Modelado del procedimiento de Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización.

### Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización

POLICÍA / MONITORISTA



## Narrativa del procedimiento de Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización.

No.	Responsable	Área	Actividad	Resultado/Formato
1	Policía (Monitorista).	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Recibe alertamiento en plataforma por activación de proximidad entre ambos dispositivos o manipulación del pulso de vida emitido por la receptora de violencia.	Alerta en el sistema originada.
2	Policía (Monitorista).	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	En caso de proximidad contacta mediante llamada telefónica al agresor refiriendo que está traspasando el o los anillos de seguridad permitidos, solicitando tome otra ruta.	Petición de solicitud de modificación de ruta generada.
3	Policía (Monitorista).	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Monitorea que el agresor cumpla el exhorto y modifique la ruta.	Ruta modificada.
4	Policía (Monitorista)	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	En caso de no cumplir con la indicación, solicita apoyo vía cabina, a la unidad más cercana a la geolocalización del dispositivo del agresor, espera arribo de los agentes policiales.	Apoyo a cabina solicitado.
5	Policía (Monitorista).	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Recibe la notificación del servicio atendido de parte de la autoridad que brindó el apoyo, continúa en la actividad 11.	Servicio atendido.
6	Policía (Monitorista).	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	En caso de atender favorablemente el exhorto, queda registrado en la bitácora. Continúa en la actividad 12.	Servicio atendido y registrado.

## Narrativa del procedimiento de Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización.

No.	Responsable	Área	Actividad	Resultado/Formato
7	Policía (Monitorista).	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	En caso de ser activación positiva, realiza labores de contención emocional y brinda primeros auxilios psicológicos para mantener a salvo a la receptora de violencia.	Asesoría telefónica brindada a la víctima.
8	Policía (Monitorista).	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Solicita al personal de la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, acudir al sitio donde se encuentra la receptora de violencia, así mismo contacta vía radio a la Coordinación Estatal, solicitando sea enviada la unidad más cercana y espera notificación de arribo del personal operativo.	Unidad policial enviada.
9	Policía (Monitorista).	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Recibe notificación vía radio de la llegada del personal operativo al lugar donde se encuentra la receptora de violencia; registra en base de datos DiLo: el número económico de la unidad que atiende, así como el número del Informe Policial Homologado donde se documenta el actuar policial. (IPH), toda la información que haya generado. Continúa en la actividad 12.	Datos de primer respondiente registrados.
10	Policía (Monitorista).	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	En caso de pulsación de manera accidental por la receptora de violencia, contacta vía telefónica, y solicita apoyo vía cabina, a la unidad más cercana con el objetivo de verificar que fue por error el alertamiento, espera información de la unidad.	Solicitud de apoyo de unidad generado.
11	Policía (Monitorista).	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Recibe información de la unidad que el servicio fue atendido y registra incidencia en la base de datos general DiLoy en el expediente interno.	Servicio atendido.
12	Policía (Monitorista)	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Genera reporte de manera semanal, a través de oficio de los binomios instalados, y entrega al Ministerio Público, Juez de Control, Medidas Cautelares, Dirección General Jurídica y al Comisario Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa, incluyendo el número de binomio, nombre de imputado, víctima, carpeta de investigación, carpeta administrativa y la vigencia según sea el caso. Concluye procedimiento, continúa procedimiento Control y vigilancia de retiro de binomio.	Reporte semanal elaborado.



## **Seguimiento y atención a los portadores de dispositivos.**

Descripción del procedimiento para el seguimiento y atención a los portadores de dispositivos.

Las llamadas de emergencia de los dispositivos disuasivo y preventivo, está dirigido al personal operativo que será encargado de llevar el control y seguimiento de las medidas u órdenes de protección y medidas cautelares, con el objeto de normar criterios de actuación y atención a las víctimas que les sea asignado el dispositivo preventivo y a los generadores de violencia el brazalete disuasivo, y tiene como finalidad orientar las actividades que se deben llevar a cabo durante el desempeño de su servicio y en la atención a las personas receptoras de violencia.

El uso de la plataforma es interno exclusivo de la Secretaría y funge como un control estadístico de los factores de riesgo que se presentan en el interior del estado en materia de delitos cometidos en razón de género.

Se realizarán entrevistas que servirán para mantener actualizada a la autoridad correspondiente de las acciones que pudiera realizar para garantizar la integridad física, psicológica y jurídica de las personas receptoras de violencia, para tal fin se recomienda lo siguiente:

Entrevista de seguimiento (IPH) con la persona receptora de violencia: tendrá como objetivo contar con datos actuales y verídicos, y a su vez determinar la vulnerabilidad en la que se pueda encontrar la víctima.

Cuando se active una llamada de

emergencia, personal de la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y la cabina de radio de la Secretaría, tendrá consigo la información de la persona receptora de violencia, además de la persona generadora de violencia, para cualquier apoyo o soporte que pudiera requerir el personal operativo que se encuentra realizando actividades de seguimiento.

La Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, dará seguimiento vía telefónica o in situ, bajo los siguientes criterios:

I. Cuando la persona receptora de violencia hace caso omiso del buen funcionamiento del dispositivo.

II. Cuando la persona receptora de violencia, es quien se acerca a buscar a la persona generadora de violencia.

III. Cuando se pierde la localización o contacto con la persona receptora de violencia.

IV. Cuando existe falla o mal funcionamiento de los dispositivos.

En los casos anteriores, la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, informará a la autoridad que emitió la medida de protección o medida cautelar a fin de revisar la medida otorgada.

En los casos que no especifica el presente manual, se actuará de acuerdo con los protocolos y legislación vigente, en el marco de respeto a los derechos humanos; buscando la excelencia y calidad en el trato policial; cuidando la dignidad de las víctimas para el buen actuar policial.



## **Control y vigencia de portación de binomios.**

### **Vigencia de la medida cautelar y medida de protección.**

En la audiencia de ratificación de medidas de protección o en la imposición de medidas cautelares, el Juez de Control ordenará la colocación y temporalidad de los dispositivos de geolocalización.

De la temporalidad de las medidas u órdenes de protección, la vigencia podrá ser de 60 días naturales o 30 días de ampliación si así fuera el caso o de acuerdo a la legislación de referencia. En lo que respecta a la medida cautelar, los Jueces de Control determinarán su vigencia.

### **Retiro y desinstalación del binomio de geolocalización.**

De la temporalidad de la resolución judicial que acuerde la desinstalación de los binomios de geolocalización, se comunicará a la autoridad correspondiente, con carácter de inmediato, aplicando cualquier cambio de información del código IMEI por las situaciones que por su naturaleza así lo requieran.

### **Retiro temporal del brazalete disuasivo.**

I. La retirada temporal del brazalete disuasivo por razones médicas, de seguridad o de ingreso a prisión, será acordada por los Jueces de Control o por el Ministerio Público y se realizará por la autoridad designada. Para su posterior instalación, se procederá igualmente conforme a lo que resuelva la autoridad competente.

II. En el supuesto anterior, cuando ocurran razones de urgencia

que obliguen a la retirada inmediata del dispositivo, la autoridad correspondiente que tenga conocimiento del hecho, comunicará a la brevedad, al juzgado o Ministerio Público que dictaminó la medida cautelar u orden de protección, la retirada del brazalete disuasivo y el motivo de la misma, e informará de ello al centro de monitoreo.

III. Cuando concluyan las razones que motivaron a la retirada del brazalete disuasivo, la autoridad correspondiente comunicará al juzgado o Ministerio Público que dictaminó la medida quedando enterado del fenecimiento de la temporalidad.

IV. Si el acuerdo es la reinstalación del dispositivo, el Juez de Control o el Ministerio Público, lo comunicará a la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, para que, en un plazo máximo de 48 horas se proceda con la colocación del “brazalete disuasivo”.

V. En todo caso, la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, adoptará las medidas necesarias para la protección de la persona receptora de violencia.

VI. En los casos de urgencia médica y de salud, cuando se necesite la retirada del brazalete disuasivo, se deberá solicitar dicha autorización a la autoridad competente y posteriormente la colocación del mismo, documentando dicho actuar.

VII. En los supuestos que exista una emergencia y el brazalete haya sido retirado por otra autoridad o institución de salud, se deberá informar a la autoridad correspondiente para realizar las acciones que se determinen.



## Procedimiento de Control y vigencia de retiro de binomio.

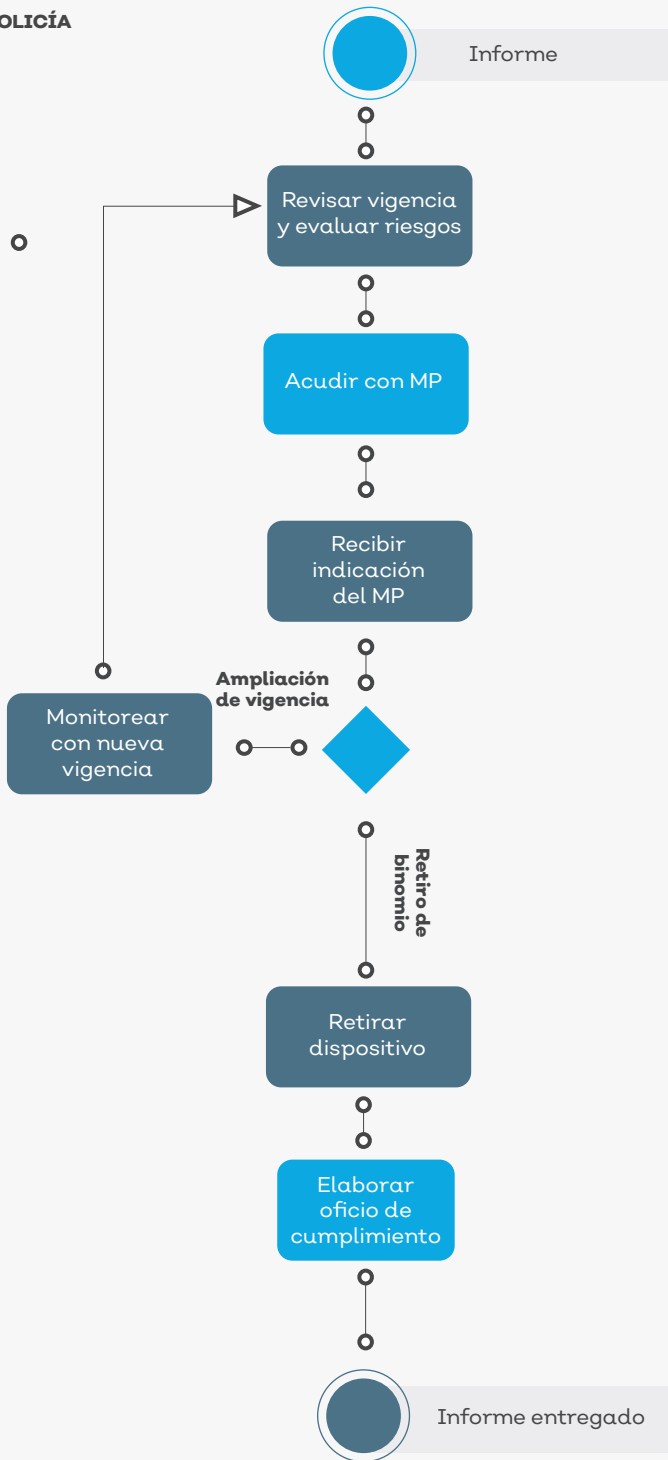
### Ficha de procedimiento

<b>Nombre.</b>	Control y vigencia de retiro de binomio.
<b>Descripción.</b>	Derivado de la determinación o emisión del documento rector de la temporalidad y retiro de los dispositivos, ya sea de los Jueces de Control o el Ministerio Público, personal de monitoreo y personal operativo, realizará de manera coordinada: la retirada temporal, el ingreso a prisión, las razones de vigencia, el fenecimiento de las medidas de protección, entre otras.
<b>Alineación normativa.</b>	Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 137, fracciones I, II, III, VI, y VII, 153, 154 y 155, fracción XII. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, artículos 3, 27 y 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII. Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco, artículos, 19, 20 y 60. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 31, fracción XIV. Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones, IV,V y IX.
<b>Macro-proceso rector.</b>	Seguridad pública.
<b>Tramite o servicio asociado.</b>	-
<b>Política del procedimiento.</b>	El binomio se puede retirar cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exista una resolución judicial.</li> <li>• La persona generadora de violencia ya no pueda seguir portando el dispositivo de geolocalización tipo brazalete se podrá realizar por razones médicas, de seguridad o ingreso a prisión, siempre y cuando lo ordene la autoridad competente.</li> <li>• Se presente una urgencia que obligue el retiro el dispositivo de geolocalización. La Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, comunicará a la brevedad al Juez de Control o Ministerio Público, y al centro de monitoreo para activar las medidas preventivas para la receptora de violencia.</li> </ul>
<b>Procedimiento antecedente.</b>	Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización.
<b>Procedimiento subsecuente.</b>	-
<b>Insumos y recursos necesarios para iniciar el procedimiento.</b>	Oficio de modificación o cambio de situación jurídica. Registro de bitácora del comportamiento del generador de violencia. Oficio de orden de retiro del dispositivo, emitido por el Juez o Ministerio Público.
<b>Resultado(s), productos o entregables del procedimiento.</b>	Retiro o ampliación de vigencia del binomio.
<b>Indicador</b>	Vigencia de retiro autorizado.

## Modelado del procedimiento de Control y vigencia de retiro de binomio.

### Control y vigencia de retiro de binomio

POLICÍA





## Narrativa del procedimiento de Control y vigencia de retiro de binomio.

No.	Responsable	Área	Actividad	Resultado/Formato
1	Policía.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Revisa vigencia del binomio y captura en el Formato de evaluación de riesgos, así como fecha establecida o a la temporalidad determinada por el Juez de Control, Ministerio Público y el oficio de inicio; elabora informe que le externa al Juez.	Formato de evaluación de riesgo aplicado.
2	Policía.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Acude con el Juez de Control o Ministerio Público y entrega oficio de término de vigencia del binomio, anexando informe con el resultado que arrojó el instrumento.	Oficio de término la vigencia de los dispositivos de geolocalización para el Juez de Control o Ministerio Público elaborado.
3	Policía.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	Recibe indicación vía oficio del Juez de Control o del Ministerio Público, el retiro del binomio o ampliación de vigencia.	Indicación de retiro o ampliación de vigencia atendida.
4	Policía.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	En caso de orden de retiro, acude con persona portadora y retira el dispositivo, en el lugar señalado en el oficio.	Dispositivo retirado.
5	Policía.	Realiza oficio al Juez de Control o del Ministerio Público, del cumplimiento del retiro de binomio, concluye procedimiento.	Recibe información de la unidad que el servicio fue atendido y registra incidencia en la base de datos general DiLo y en el expediente interno.	Oficio de cumplimiento de retiro de dispositivo elaborado.
6	Policía.	Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa (Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia).	En caso de ampliación de vigencia. Realiza monitoreo con nueva vigencia y continúa con el procedimiento de Monitoreo y alertamiento del binomio de geolocalización.	Ampliación de vigencia atendida.

## VII Indicadores

### Los indicadores a actualizar o añadir son:

Nombre del indicador	Responsable	Unidad de medida	Frecuencia de actualización	Sentido
Dispositivos instalados.	Comisaría General.	Solicitudes	Mensual	Ascendente
Alertas atendidas.	Comisaría General.	Reportes	Mensual	Ascendente
Vigencia de retiro autorizado.	Comisaría General.	Oficios	Mensual	Ascendente

#### Fichas de los indicadores.

<b>Nombre del Indicador</b>	Dispositivos instalados.
<b>Descripción general</b>	Número de binomios de geolocalización instalados mediante una orden de Juez de Control o del Ministerio Público.
<b>Fórmula</b>	Cantidad de solicitudes de asignación / número de dispositivos asignados * 100.
<b>Sentido</b>	Ascendente
<b>Observaciones</b>	-
<b>Frecuencia de medición</b>	Mensual.
<b>Fuente</b>	Registros de la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

#### Fichas de los indicadores.

<b>Nombre del Indicador</b>	Alertas atendidas.
<b>Descripción general</b>	Contar con un registro de alertas recibidas, mismas que deben ser atendidas por la Unidad
<b>Fórmula</b>	Número de alertas recibidas/número de alertas atendidas*100.
<b>Sentido</b>	Ascendente.
<b>Observaciones</b>	-
<b>Frecuencia de medición</b>	Mensual.
<b>Fuente</b>	Registros de la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.



Fichas de los indicadores.

<b>Nombre del Indicador</b>	Vigencia de retiro de binomio autorizado.
<b>Descripción general</b>	Señalar la cantidad de binomios que cumplen el período de portación determinado por la autoridad competente y que son autorizados para su retiro por la misma autoridad.
<b>Fórmula</b>	Número de vigencias presentadas/número de vigencias de retiro autorizadas*100.
<b>Sentido</b>	Ascendente.
<b>Observaciones</b>	-
<b>Frecuencia de medición</b>	Mensual.
<b>Fuente</b>	Registros de la Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

## VIII Glosario.

**1. Activación de dispositivo (brazalete disuasivo y dispositivo preventivo):** Cuando se activa el dispositivo unitario y/o en bina.

**2. Alertas:** Es el mensaje visual, sonoro y/o escrito que se activan a la configuración del dispositivo de geolocalización unitario y/o en binas.

**3. Binomios de geolocalización:** Dispositivos electrónicos de geolocalización (brazalete disuasivo y dispositivo preventivo) configurados para su funcionamiento en unitarios y/o bina.

**4. Brazalete disuasivo:** Dispositivo electrónico de geolocalización codificado en bina con el dispositivo preventivo, mismo que emitirá alertas al momento de la violación de los perímetros de seguridad establecidos por la autoridad competente, impuesto a la persona generadora de violencia y fijado a su cuerpo.

**5. Dispositivo preventivo:** Dispositivo electrónico de geolocalización programado en bina con el dispositivo disuasivo, para emitir alertas en caso de violación de los perímetros de seguridad establecido por la autoridad competente, en uso y disposición de la persona receptora de violencia.

**6. Formato:** Documento donde se evidencia el registro de alguna actividad llevada a cabo, con diferentes características de contenido e información.

**7. Constancia de funcionamiento y entrega del dispositivo de geolocalización:** Documento que contiene la explicación del funcionamiento del dispositivo, además de los cuidados básicos para su mantenimiento y buen funcionamiento para la persona receptora de violencia.

**8. Geo-cercas:** Es una cerca virtual o perímetro alrededor de una ubicación física; crea una separación entre esa ubicación y el área que la rodea, puede detectar movimiento dentro de sus límites virtuales que puede ser de cualquier tamaño o forma. Pueden ser dinámicos o estáticos, es decir, son flexibles y cambiantes o pueden ser inamovibles y rígidos, dependiendo de las necesidades o circunstancias. Los mismos pueden ser diseñados mediante la plataforma o software a cargo de la Secretaría de Seguridad.

**9. IMEI:** (International Mobile System Equipment Identity). Código internacional de identificación del dispositivo de geolocalización.

**10. Juez de Control:** El juez de control interviene desde el principio del procedimiento hasta antes de que inicie el juicio oral, supervisando el actuar del Ministerio Público o cualquier otra autoridad, velando por los derechos tanto de la víctima como del imputado.

**11. Medidas cautelares:** Restricciones o limitaciones temporales de derechos impuestas al imputado en audiencia pública por el Juez de Control.

**12. Ministerio Público:** Es un organismo público, generalmente estatal,

al que se atribuye, dentro de un estado de derecho democrático, la representación de los intereses de la sociedad mediante el ejercicio de las facultades de dirección de la investigación de los hechos que son constitutivos de un delito, de protección a las víctimas y testigos, y de titularidad y sustento de la acción penal pública. Asimismo, está encargado de contribuir al establecimiento de los criterios de la política criminal o persecución penal dentro del estado, a la luz de los principios orientadores del derecho penal.

**13. Monitoreo:** Mecanismo técnico, utilizado para la ubicación y localización continua de la persona receptora y persona generadora de violencia a monitorear, controlar o supervisar una situación desde el lugar que se encuentre.

**14. Medida de protección:** Son medidas precautorias que tienen por objetivo, la adopción de acciones urgentes de seguridad a favor de las mujeres víctimas de violencia para garantizar tanto su seguridad como de las víctimas indirectas. Su finalidad es que las mujeres que acceden a este recurso recuperen la sensación de seguridad frente a posibles amenazas o represalias posteriores del agresor.

**15. Persona receptora de violencia:** Persona que es reconocida mediante una medida de protección y/o medida cautelar, como víctima y/u ofendida al haber sido sujeta de algún tipo de violencia reconocida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y/o cualquier otro ordenamiento jurídico.

**16. Persona generadora de violencia:** Persona que es reconocida mediante una medida de protección y/o medida cautelar, como victimario y/o por haber infligido y/o tener riesgo de infligir cualquier tipo de violencia reconocida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y/o cualquier otro ordenamiento jurídico.

**17. Personal operativo:** Las y los policías de la Secretaría de Seguridad, así como las Comisarías Municipales, a las que se asigne las funciones de prevención.

**18. Secretaría:** La Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

**19. Unidad de Medidas Cautelares:** Unidad Estatal o municipal de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, que dará seguimiento y supervisará el debido cumplimiento de la medida cautelar.

**20. Unidad Especializada Policial en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia:** Brinda atención policial inmediata a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género, además de otorgar asesoría, orientación jurídica y acompañamiento ante alguna autoridad ministerial.



## IX. Autorizaciones legales.

**Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano.**  
Secretario de Seguridad.  
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

## X. Anexos.

(El uso y tratamiento de la información que proporcionen las personas receptoras y generadoras de violencia, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios).

### Valoración para el óptimo rendimiento de los dispositivos DiLo.

La valoración para el óptimo rendimiento de los dispositivos DiLo es identificar el mejor desempeño y funcionalidad de la Bina en relación al riesgo que vive la víctima y la facilidad de sufrir una agresión por parte del generador de violencia.

No.	Interrogante	Si	No
1	¿La receptora de violencia está de acuerdo con el uso del dispositivo?		
2	¿La receptora de violencia cuenta con algún otro dispositivo preventivo?*		
*Si cuenta con otro dispositivo, deberá entregarlo a la policía local o la institución que se asigne el dispositivo preventivo.			
3	¿Las partes cohabitan en el mismo domicilio?		
4	¿Las partes laboran o trabajan en el mismo centro de trabajo?		
5	¿Se puede establecer una distancia mínima de 500 metros, entre la receptora de violencia y el Generador de Violencia? *		
*Si la respuesta es No, redactar el porque			
6	¿Existe buena recepción de red GSM, (red celular) en el domicilio de la receptora de violencia?		
7	¿Existe buena recepción de red GSM, (red celular) en el domicilio del generador de violencia?		
8	¿Existe buena recepción de red GSM en el lugar de trabajo de la receptora de violencia?		
9	¿Existe buena recepción de red GSM en el lugar de trabajo del generador de violencia?		
10	¿La receptora de violencia cuenta con dispositivo móvil (celular)?*		
*Si la respuesta es No, deberá proporcionar un teléfono fijo para localizarla propio o anejo cercano			
11	¿El generador de violencia cuenta con dispositivo móvil (celular)?propio o anejo cercano		
*Si la respuesta es No, deberá proporcionar un teléfono fijo para localizarlo			
12	¿La receptora de violencia cuenta con domicilio fijo o localizable?		
13	¿El generador de violencia cuenta con domicilio fijo o localizable?		
14	¿El generador de violencia cuenta con laceraciones visibles o alguna enfermedad degenerativa que impidan la colocación del brazalete?*(Especifique)		
*En caso de que el agresor no pueda portar el brazalete en las extremidades inferiores, podrá colocar en la extremidad superior.			

Si marca alguna de las casillas en color **ROJO** es inviable la colocación de la bina

Si marca cualquier casilla o casillas en color **NARANJA**, será necesario analizar el caso concreto, valorando y ponderando la máxima protección de la víctima.



**DATOS VÍCTIMAS**

**GENERALES**

SEXO:				EDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO:				ESTADO DE NACIMIENTO:	
MUNICIPIO DE NACIMIENTO:				ESTADO CIVIL:	
OCUPACIÓN:				TELÉFONO PARTICULAR:	
TELÉFONO CELULAR:				TELÉFONO DE TRABAJO:	
TELÉFONO ALTERNO:				GRADO DE ESTUDIOS:	
IDENTIFICACIÓN:				FOLIO DE IDENTIFICACIÓN:	
CURP:				HORARIOS DE LOCALIZACIÓN:	
¿EN ETAPA DE GESTACIÓN?	<b>SI</b>		<b>NO</b>		
EXPEDIENTE DE ANTECEDENTES	<b>SI</b>		<b>NO</b>	NÚMERO:	

**TIPO DE VIOLENCIA**

**MENCIONADA POR LA VÍCTIMA**

FÍSICA	PATRIMONIAL	SEXUAL	DE GÉNERO	PSICOLÓGICA	ECONÓMICA
OTRAS:					

**DOMICILIO DE LOCALIZACIÓN**

ESCOLAR	FAMILIAR	SOCIAL	RED DE APOYO	ESPECIFIQUE:
CALLE:				
NÚMERO EXTERIOR:		NÚMERO INTERIOR:		CÓDIGO POSTAL:
COLONIA:				
CRUCE 1:			CRUCE 2:	
MUNICIPIO:			SECTOR:	
HORARIOS DE LOCALIZACIÓN:				
SE ANEXA IMAGEN DEL DOMICILIO <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>				

**LOCALIZACIÓN DEL EMPLEO**

CALLE:				
NÚMERO EXTERIOR:		NÚMERO INTERIOR:		CÓDIGO POSTAL:
COLONIA:				
CRUCE 1:			CRUCE 2:	
MUNICIPIO:			SECTOR:	
HORARIOS DE LOCALIZACIÓN:				
NOMBRE DEL ENCARGADO Y NÚMERO TELEFÓNICO				

**REDES DE APOYO**

NOMBRE:				
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:		
CALLE:				
NÚMERO EXTERIOR:		NÚMERO INTERIOR:		CÓDIGO POSTAL:
COLONIA:				
CRUCE 1:			CRUCE 2:	
MUNICIPIO:			SECTOR:	
HORARIOS DE LOCALIZACIÓN:				
PARENTESCO:				

**DATOS COHABITANTES**

NOMBRE:				
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:		
SEXO:		EDAD:		
PARENTESCO:				
NOMBRE:				
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:		
SEXO:		EDAD:		
PARENTESCO:				
NOMBRE:				
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:		
SEXO:		EDAD:		
PARENTESCO:				
NOMBRE:				
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:		
SEXO:		EDAD:		
PARENTESCO:				

**ACCIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO**

¿MENCION DURACIÓN MEDIDAS DE PROTECCIÓN?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿INFORMACION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿LECTURA DE DERECHOS?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿INFORMACIÓN DE REFUGIO POR PARTE DEL CJM?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿CANALIZACIÓN A OTRA INSTANCIA?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿OTROS?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿TRANSLADO Y/O ACOMPAÑAMIENTO?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR OTROS:		
¿INFORMACIÓN DE PULSO DE VIDA?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿SE ENTREGA PULSO DE VIDA?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿SE LE INFORMO SU DERECHO A PRORROGA AL TERMINO DE SUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN?				SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

**DATOS DEL AGRESOR**

<b>NOMBRE:</b>			
<b>APELLIDO PATERNO:</b>		<b>APELLIDO MATERNO:</b>	
<b>SEXO:</b>		<b>EDAD:</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>		<b>ESTADO DE NACIMIENTO:</b>	
<b>MUNICIPIO DE NACIMIENTO:</b>		<b>ESTADO CIVIL:</b>	
<b>OCUPACION:</b>		<b>PARENTESCO:</b>	
<b>ALIAS:</b>		<b>GRADO DE ESTUDIOS:</b>	
<b>ANTECEDENTES PENALES:</b>		<b>PERTENECE A DEPENDENCIA DE GOBIERNO:</b>	
<b>REDES SOCIALES:</b>		<b>HISTORIAL ANTECEDENTES PENALES (PROPORCIONADO POR LA VÍCTIMA)</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:</b>		<b>NÚMERO DE TELÉFONO:</b>	
¿VIVE CON LA VÍCTIMA?		¿ES POLICIA?	
¿TIENE ADICCIONES?		<b>ADICCIONES:</b>	
¿YA FUE NOTIFICADO?		¿FOTO DEL AGRESOR?	
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN:</b>		¿CUENTA CON ALGUN TIPO DE ARMA?	
¿CUENTA CON ALGUN TIPO DE VEHÍCULO?			
¿ES MILITAR?		¿ES SEGURIDAD PRIVADA?	
<b>HORARIOS DE LOCALIZACIÓN:</b>			

**MEDIA FILIACION DEL AGRESOR**

<b>ESTATURA APROXIMADA:</b>	_____M_____CM		
<b>COMPLEXIÓN:</b>			
DELGADA <input type="checkbox"/>	MEDIANA <input type="checkbox"/>	ATLETICA <input type="checkbox"/>	ROBUSTA <input type="checkbox"/>
			OBESA <input type="checkbox"/>
<b>TEZ:</b>			
BLANCO <input type="checkbox"/>	MORENO CLARO <input type="checkbox"/>	MORENO <input type="checkbox"/>	MORENO OSCURO <input type="checkbox"/>
<b>CABELLO:</b>		<b>COLOR: (ESPECIFIQUE)</b>	
<b>TAMAÑO:</b>	LARGO <input type="checkbox"/>	MEDIANO <input type="checkbox"/>	CORTO <input type="checkbox"/>
<b>FORMA:</b>	ONDULADO <input type="checkbox"/>	RIZADO <input type="checkbox"/>	LISO <input type="checkbox"/>
<b>NARIZ:</b>			
RECTA <input type="checkbox"/>	APLANADA <input type="checkbox"/>	ANCHA <input type="checkbox"/>	

**MEDIA FILIACION DEL AGRESOR**

**LABIOS**

GRUESOS                       REGULARES                       DELGADOS

**OJOS:**

CAFÉ                       CAFÉ CLARO                       VERDE                       AZUL                       GRIS

PEQUEÑOS                       MEDIANOS                       GRANDES

SALTONES                       REDONDOS                       ALARGADOS                       OBLICUOS                       HUNDIDOS

SEÑAS PARTICULARES:                      TATUAJES                       LUNARES                       LESIONES                       BARBA                       BIGOTE                       CICATRICES

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO FISICO APARENTE:

**DOMICILIO DEL AGRESOR**

CALLE:

NÚMERO EXTERIOR:

NÚMERO INTERIOR:

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA:

CRUCE 1:

CRUCE 2:

MUNICIPIO:

SECTOR:

SE ANEXA IMAGEN DE DOMICILIO:                      SI                       NO

**ARMA/VEHICULO INVOLUCRADO**

¿SE UTILIZÓ ARMA?                      SI                       NO                       ¿ARMA DE FUEGO?                      SI                       NO

¿ARMA BLANCA?                      SI                       NO                       ¿OTRAS?                      SI                       NO

ESPECIFIQUE ARMA:

VEHÍCULO:

PLACAS:

ESPECIFIQUE VEHÍCULO:

MARCA, MODELO, TIPO, COLOR

**PERSONAL POLICIAL QUE RECABO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS APARTADOS ANTERIORES**

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

# DE EMPLEADO

FIRMA

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

# DE EMPLEADO

FIRMA

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

# DE EMPLEADO

FIRMA

N° IPH:

CLAVE OPERATIVA:

C.R.P.:

FECHA:

HORA:

**Constancia de entrega del dispositivo de geolocalización para la persona receptora de violencia.**

CONSTANCIA ENTREGA DEL DISPOSITIVO DE GEOLOCALIZACION PARA LA PERSONA RECEPTORA DE VIOLENCIA					
FOLIO:		FECHA:		HORA:	
<b>DATOS PERSONALES</b>					
NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
OCUPACIÓN		EDAD		ESTADO CIVIL	
CALLE		NUMERO EXTERIOR		NUMERO INTERIOR	
CRUCES		COLONIA		MUNICIPIO	
NUMERO TELEFONICO CELULAR		NUMERO TELEFONICO FIJO		HORARIO DE LOCALIZACIÓN	

DOMICILIO LABORAL					
CALLE		NUMERO EXTERIOR		NUMERO INTERIOR	
CRUCES		COLONIA		MUNICIPIO	
NUMERO TELEFONICO CELULAR		NOMBRE DE LA EMPRESA		HORARIO DE LOCALIZACIÓN	
RUTA DE TRASLADO					
RUTAS DE TRANSPORTE					

DATOS DEL OFICIO MEDIDA U ORDEN DE PROTECCIÓN					
CARPETA DE INVESTIGACION:		No. DE OFICIO:		FECHA DE OFICIO:	
CARPETA ADMINISTRATIVA:		AGENCIA O JUZGADO:		DELITOS:	
No. MEDIDA DE PROTECCIÓN:		No. MEDIDA CAUTELAR		TEMPORALIDAD:	
AUTORIDAD Y NOMBRE DE QUIEN LO EMITE:					

SI CUENTA CON VEHÍCULO ANOTAR LOS DATOS SIGUIENTES					
TIPO DE VEHICULO		MARCA		SUB MARCA:	
MODELO		PLACAS		COLOR	
CARACTERISTICAS PARTICULARES					

INFORMACION DEL DISPOSITIVO DE GEOLOCALIZACION					
NUMERO DE IMEI:		CABLE USB:		SI / NO	
CORREA PARA EL DISPOSITIVO:			CONDICIONES DE USO:	BUENAS: SI / NO	REGULAR: SI / NO



**Constancia de entrega del dispositivo de geolocalización para la persona receptora de violencia.**

La ciudadana manifiesta tener pleno conocimiento del funcionamiento, características y cuidados del dispositivo que se le entrega, comprometiéndose a portarlo en todo momento, usarlo de forma adecuada y a regresarlo en las condiciones y con los accesorios que se le están siendo entregados, además de seguir las indicaciones y recomendaciones que se le mencionan por medio del dispositivo por parte de la operadora que atiende y da seguimiento a su alerta. El uso y tratamiento de la información que proporcionen las personas receptoras y generadoras de violencia, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FIRMAS DE CONFORMIDAD DE LA PERSONA RECEPTORA DEL DISPOSITIVO	
NOMBRE DE LA PERSONA RECEPTORA DE VIOLENCIA	FIRMA

ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA			
INFORMACION DE MEDIDA IMPUESTA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	LECTURA DE DERECHOS	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
TEMPORALIDAD DE LA MEDIDA IMPUESTA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ENTREGA DE NUMEROS TELEFONICOS DE EMERGENCIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SE BRINDO TRASLADO O ACOMPAÑAMIENTO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CANALIZACION A OTRA INSTANCIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
INFORMACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	OTROS:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
MENCIONAR OTROS:			

PERSONAL OPERATIVO QUE ENTREGA EL DIPSPOSITIVO DE GEOLOCALIZACIÓN		
GRADO Y NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE EMPLEADO	FIRMA
GRADO Y NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE EMPLEADO	FIRMA
CLAVE OPERATIVA	UNIDAD	NUMERO DE IPH

RECEPCION DEL DISPOSITIVO				
NUMERO DE IMEI:	CABLE USB:	SI / NO	CENTRO DE CARGA CA PARA EL DISPOSITIVO:	SI / NO
CORREA PARA EL DISPOSITIVO:	SI / NO	CONDICIONES DE USO:	BUENAS: SI / NO	REGULAR: SI / NO

FIRMAS DE CONFORMIDAD DE LA PERSONA QUE ENTREGA EL DISPOSITIVO	
NOMBRE DE LA PERSONA RECEPTORA DE VIOLENCIA	FIRMA

PERSONAL OPERATIVO QUE RECIBE EL DISPOSITIVO		
GRADO Y NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE EMPLEADO	FIRMA
GRADO Y NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE EMPLEADO	FIRMA
CLAVE OPERATIVA	UNIDAD	NUMERO DE IPH

**CONSTANCIA DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DEL DISPOSITIVO DE  
GEOLOCALIZACIÓN PARA EL GENERADOR DE VIOLENCIA**

<b>FOLIO:</b>		<b>FECHA:</b>		<b>HORA:</b>	
<b>DATOS PERSONALES</b>					
NOMBRE (S)					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			
MILITAR: POLICIA: D.ORGANIZADA:					
OCUPACIÓN		EDAD		ESTADO CIVIL	
CALLE		NUMERO EXTERIOR		NUMERO INTERIOR	
CRUCES		COLONIA		MUNICIPIO	
CODIGO POSTAL					
NUMERO TELEFONICO CELULAR		NUMERO TELEFONICO FIJO		HORARIO DE LOCALIZACIÓN	

<b>DOMICILIO LABORAL</b>					
CALLE					
NUMERO EXTERIOR		NUMERO INTERIOR			
CRUCES		COLONIA		MUNICIPIO	
CODIGO POSTAL					
NUMERO TELEFONICO CELULAR		NOMBRE DE LA EMPRESA		HORARIO DE LOCALIZACIÓN	
<b>RUTA DE TRASLADO</b>					
<b>RUTAS DE TRANSPORTE</b>					

<b>DATOS DEL OFICIO MEDIDAS DE PROTECCIÓN o CAUTELAR</b>					
CARPETA DE INVESTIGACION:		No. DE OFICIO:		FECHA DE OFICIO:	
CARPETA ADMINISTRATIVA:		AGENCIA O JUZGADO:		DELITOS:	
No. MEDIDA DE PROTECCIÓN:		No. MEDIDA CAUTELAR		TEMPORALIDAD:	
AUTORIDAD Y NOMBRE DE QUIEN LO EMITE:					
DIRECCION DE LA MEDIDA					
NOMBRE DE LA RECEPTORA DE VIOLENCIA (VICTIMA)					

<b>INFORMACION DEL DISPOSITIVO DE GEOLOCALIZACIÓN</b>					
NUMERO DE IMEI:		CENTRO DE CARGA:	<b>SI / NO</b>	CENTRO DE CARGA CA PARA EL DISPOSITIVO:	<b>SI / NO</b>
CORREA PARA EL DISPOSITIVO:	<b>SI / NO</b>	CONDICIONES DE USO:	<b>BUENAS: SI / NO</b>	<b>REGULAR: SI / NO</b>	

<b>PERSONA DE CONTACTO O RECADOS 1</b>					
NOMBRE (S)					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			
CALLE		NUMERO EXTERIOR		NUMERO INTERIOR	

CRUCES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL
NUMERO TELEFONICO CELULAR	NUMERO TELEFONICO FIJO	PARENTESCO	HORARIO DE LOCALIZACIÓN

<b>PERSONA DE CONTACTO O RECADOS 2</b>			
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
CALLE	NUMERO EXTERIOR	NUMERO INTERIOR	
CRUCES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL
NUMERO TELEFONICO CELULAR	NUMERO TELEFONICO FIJO	PARENTESCO	HORARIO DE LOCALIZACIÓN

<b>LUGARES Y/O PERSONAS QUE FRECUENTA</b>			
NOMBRE (S)	PARENTESCO	DOMICILIO	TELEFONO
NOMBRE (S)	PARENTESCO	DOMICILIO	TELEFONO
NOMBRE (S)	PARENTESCO	DOMICILIO	TELEFONO

<b>¿CUENTA CON ALGUN VEHICULO?</b>					
TIPO DE VEHICULO		MARCA		SUB MARCA:	
MODELO		PLACAS		COLOR	
CARACTERISTICAS PARTICULARES					

<b>ANTECEDENTES</b>	
ANTECEDENES PENALES:	COMENTARIOS:
DENUNCIAS ANTERIORES	
PORTACION DE ARMA DE FUEGO	
DROGADICCION	
ALCOHOLISMO	
USO DE MEDICAMENTO CONTROLADO	

<b>ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA</b>			
INFORMACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	INFORMACION DE LA MEDIDA IMPUESTA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
TEMPORALIDAD DE LA MEDIDA IMPUESTA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ENTREGA DE NUMEROS TELEFONICOS DE EMERGENCIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LECTURA DE DERECHOS	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	OTROS	

ENTREGA E INSTALACION DEL BRAZALETE (PERSONAL OPERATIVO)		
GRADO Y NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE EMPLEADO	FIRMA
GRADO Y NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE EMPLEADO	FIRMA
CLAVE OPERATIVA	UNIDAD	NUMERO DE IPH

RECEPCION DEL DISPOSITIVO BRAZALETE	
NOMBRE DE LA RECEPTORA DE VIOLENCIA	FIRMA
TESTIGO	FIRMA

Manifiesta tener pleno conocimiento del funcionamiento, características y cuidados del dispositivo que se le entrega, comprometiéndose a portarlo en todo momento, usarlo de forma adecuada y a regresarlo en las condiciones y con los accesorios que se le están siendo entregados, además de seguir las indicaciones y recomendaciones que se le mencionan por medio del dispositivo por parte de la operadora que atiende y da seguimiento a su alerta. El uso y tratamiento de la información que proporcionen las personas receptoras y generadoras de violencia, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ENCUESTA A LA PERSONA PORTADORA DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE GEOLOCALIZACIÓN		
FOLIO:	FECHA:	HORA:
<b>DATOS PERSONALES</b>		
NOMBRE (S)	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO
EDAD	EMPLEO	NIVEL DE ESTUDIOS
DEPENDIENTESESTADO CIVIL	ACTUALMENTE VIVE CON:	
EXCELENTEBUENOREGULAR RESERVADO		
ESTADO ACTUAL DE SALUD	ENFERMEDADES	
NUMERO TELEFONICO CELULAR	NUMERO TELEFONICO FIJO	HORARIO DE LOCALIZACIÓN

1.- ¿De qué manera fue notificado acerca de la denuncia?	JUEZ	MINISTERIO PUBLICO	PERSONAL POLICIAL
2.- ¿La autoridad que lo contactó se identificó debidamente?	SI	NO	
3.- ¿De qué manera fue notificado acerca del dispositivo?	DURANTE LA AUDIENCIA	POR ESCRITO	
4.- ¿Fueron claros durante el procedimiento?	SI	NO	
5.- Al momento de asignarle el dispositivo ¿Le explicaron claramente la función y cuidados del mismo?	SI	NO	
6.- ¿Tenía conocimiento acerca de esta medida de protección?	SI	NO	
7.- ¿Le dijeron cuánto tiempo iba a portar el dispositivo y por qué?	SI	NO	
8.- ¿Conoce las consecuencias legales, si apaga o trata de remover el dispositivo?	SI	NO	
9.- ¿Se le explicó las consecuencias si traspasa el perímetro de seguridad asignado?	SI	NO	
10 ¿Obtuvo o solicitó algún tipo de asesoría?	SI	NO	
En caso de contestar SI, indique de que tipo			
JURÍDICA	SI	NO	
MÉDICA	SI	NO	
PSICOLÓGICA	SI	NO	
11.- ¿Ha tenido contacto con su denunciante?	SI	NO	
¿Por qué?			
12.- ¿Le explicaron cuáles son sus derechos?	SI	NO	
13.- ¿En algún momento ha sentido que no se respetan sus derechos? En caso de responder Si, explique de qué forma.	SI	NO	
14.- ¿Ha recibido señalamientos o comentarios por parte de alguna persona por portar el dispositivo?	SI	NO	
FAMILIARES	AMIGOS	VECINOS	
15.- ¿Ha recibido llamadas o visitas de parte del personal operativo? En caso de responder Si, indique cuantas y en qué forma.	SI	NO	
LLAMADAS	VISITAS	NO ME HAN VISITADO	
1-5 VECES A LA SEMANA	6-10 VECES A LA SEMANA	MAS DE 10 VECES A LA SEMANA	



<b>16.- ¿Se ha percatado si las unidades policiales dan rondines por su domicilio? En caso de responder Si, indique cuantas veces.</b>	SI	NO
1-5 VECES A LA SEMANA      6-10 VECES A LA SEMANA      MAS DE 10 VECES A LA SEMANA		
<b>17.- ¿Cree que el monitoreo por parte de las autoridades es la adecuada?</b>	SI	NO
<b>18.- ¿Cree que es una medida adecuada el uso del dispositivo?</b>		
¿Por qué?	SI	NO
<b>19.- ¿Cuál fue su percepción al momento de saber que le sería colocado el dispositivo?</b>		
ACEPTACIÓN      RECHAZO      INDIFERENCIA		
<b>20.- ¿Cómo se ha sentido al portar el dispositivo?</b>		
INTIMIDADO      VIGILADO      PROTEGIDO		
<b>21.- ¿Se ha activado su dispositivo por alguna de estas razones?</b>	SI	NO
POR DESACATO A LA MEDIDA      POR NO SEGUIR LAS RECOMENDACIONES TECNICAS      POR INTENTAR DESCONECTARLO		
<b>22.- ¿Alguna vez ha sentido que su Integridad se ve afectada por esa situación? En caso de responder Si, señale cuál o cuáles</b>	SI	NO
FISICA      PSICOLOGICA      SALUD ¿de qué manera?		

-1-14 Preguntas en temas jurídicos y derechos humanos, 15-17 Preguntas temas operativos, 18-22 Preguntas informativas-retroalimentación.

<b>Comentarios:</b>

DATOS DEL PERSONAL QUE ENTREVISTA		
GRADO Y NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE EMPLEADO	FIRMA
GRADO Y NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE EMPLEADO	FIRMA
CLAVE OPERATIVA	UNIDAD	NUMERO DE IPH

## ENTREGA RECEPCIÓN DEL DISPOSITIVO DE GEOLOCALIZACIÓN DiLo

Guadalajara Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Termino del monitoreo y seguimiento del dispositivo de geolocalización

No de Carpeta de investigación		Fecha de audiencia	
Autoridad que ordeno la medida			
<b>Persona receptora de violencia</b>			
Nombre			
Documento de identificación	<input type="checkbox"/> INE. <input type="checkbox"/> Pasaporte. <input type="checkbox"/> Cedula.	No de identificación	
Dispositivo a entregar	<input type="checkbox"/> Pulso. <input type="checkbox"/> Brazalete.	No. De IMEI	
Accesorios	<input type="checkbox"/> Dispositivo de geolocalización. <input type="checkbox"/> Buen estado <input type="checkbox"/> Mal estado <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Cable con cargador. <input type="checkbox"/> Buen estado <input type="checkbox"/> Mal estado <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Cordón para pulso. <input type="checkbox"/> Buen estado <input type="checkbox"/> Mal estado <input type="checkbox"/> Regular		
Nombre y firma de quien entrega		Nombre y firma de quien recibe	
<b>Persona generadora de violencia</b>			
Nombre			
Documento de identificación	<input type="checkbox"/> INE. <input type="checkbox"/> Pasaporte. <input type="checkbox"/> Cedula.	No de identificación	
Dispositivo a entregar	<input type="checkbox"/> Pulso. <input type="checkbox"/> Brazalete.	No. De IMEI	
Accesorios	<input type="checkbox"/> Dispositivo de geolocalización. <input type="checkbox"/> Buen estado <input type="checkbox"/> Mal estado <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Cable con cargador. <input type="checkbox"/> Buen estado <input type="checkbox"/> Mal estado <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Cordón para pulso. <input type="checkbox"/> Buen estado <input type="checkbox"/> Mal estado <input type="checkbox"/> Regular		
Nombre y firma de quien entrega		Nombre y firma de quien recibe	

## INFORMACIÓN DEL DISPOSITIVO PREVENTIVO

La función del “Dispositivo” es proporcionar un seguimiento y monitoreo mediante GPS 24/7, comunicación directa con el centro de monitoreo o la autoridad correspondiente mediante el botón de pánico, esto con la finalidad de contar con una pronta reacción y atención de las autoridades policiales a fin de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de la persona portadora de dicho dispositivo.

## MANTENIMIENTO Y CUIDADOS.

- a) El “Dispositivo” cuenta con recubrimiento plástico que resiste el ingreso de polvo y salpicaduras de líquidos, no resistente a inmersión al agua, cuenta con micrófono y bocina para comunicación de dos vías, Geo localización (GPS) y Botón de alerta.
- b) Para garantizar el uso correcto del dispositivo, se debe de recargar la batería diariamente por al menos 3 horas, para que su funcionamiento sea óptimo y esté en condiciones de poder emitir una alerta de ser necesaria.
- c) Los accesorios del dispositivo son elaborados con materiales resistentes, sin embargo, su cuidado y mantenimiento son necesarios para que perduren.
- d) Las etiquetas de seguridad con las que cuenta el dispositivo, por ningún motivo deben ser retiradas.

## FUNCIONAMIENTO Y PORTABILIDAD.

- a) Se tendrá pleno conocimiento de que al momento de activar el **Botón de Alerta** del dispositivo se abren canales de voz y monitoreo (GPS) por lo que otorga el permiso para que el personal de monitoreo interactúe con ella y dé seguimiento a la alerta.
- b) Se deberá portar en todo momento el dispositivo que le fue entregado, ya que será a través de este dónde se le brindará la atención de la alerta.
- c) Se podrá hacer uso del dispositivo de manera preventiva o reactiva:
  - Cuando, la persona generadora de violencia intente agredir de manera verbal o física, a la persona receptora de violencia y portadora de dicho dispositivo o algún familiar cercano que se encuentre con esta.
  - Amenace con hacerle daño.

- Se presente acompañado de otras personas.
- Cuando de manera sorpresiva haya causado algún tipo de agresión.
- Cuando viole los anillos de seguridad.

Debiendo oprimir el botón de alerta durante tres (3 a 5) segundos, este emitirá una alerta que será recibido por personal de monitoreo, para su atención y seguimiento correspondiente.

## COBERTURA.

- a) En caso de que la persona receptora de violencia desee ausentarse de la zona metropolitana o del estado de Jalisco por un tiempo mayor de tres días, deberá informar a la UEPAIMVVG la situación y el domicilio de resguardo.

## DAÑOS Y MAL USO

- a) Cuando el agresor o de algún tercero de manera intencional cause algún daño al dispositivo, informara de manera inmediata a la unidad Especializada.

## TERMINACIÓN.

- a) Una vez concluida la vigencia y bajo orden ministerial o judicial se deberá regresar el dispositivo con los accesorios que le fueron entregados al personal de la Unidad Especializada.
- b) Cuando el riesgo sea latente o la vulnerabilidad de la persona receptora de violencia, se dará aviso a la autoridad correspondiente, a fin de que se otorgue orden de protección vigente y se continuara con la posesión del dispositivo.



## INFORMACIÓN DEL DISPOSITIVO BRAZALETE.

La función del dispositivo “BRAZALETE” es proporcionar un seguimiento GPS 24/7, alertas de proximidad con el “Dispositivo” y generar un histórico de localización, esto con la finalidad de salvaguardar la integridad física y jurídica de la persona receptora de violencia que cuenta con “dispositivo”.

### MANTENIMIENTO Y CUIDADOS.

- a) El dispositivo “Brazaletes” cuenta con correas reforzadas, recubrimiento plástico que resiste el ingreso de polvo y salpicaduras de líquidos, no resistente a inmersión al agua.
- b) La carga de la batería NO debe de permanecer por debajo del 30% (led parpadeando), cuenta con un cargador inalámbrico, y debe recargarse diariamente por al menos 3 (tres) horas.
- c) Los accesorios del dispositivo son elaborados con materiales resistentes, sin embargo, su cuidado y mantenimiento son necesarios para que perduren.
- d) Los broches de protección y de seguridad con las que cuenta el dispositivo, por ningún motivo deben ser retiradas.

### FUNCIONAMIENTO Y PORTABILIDAD.

- a) Se tendrá pleno conocimiento de que será monitoreado las 24 horas y los 7 días de la semana.
- b) Se deberá portar en todo momento el dispositivo, por ningún motivo se intentará quitar, apagar o hacerle algún tipo de daño, en caso de realizarlo se informará a la autoridad correspondiente para que ejecute la sanción de acuerdo a la acción realizada del portador del brazalete.
- c) Se recibirá una alerta en el dispositivo cuando:
  - Se encuentre dentro del anillo de seguridad asignado como medida de restricción.
  - Haga caso omiso a los llamados de la Unidad Especializada.
  - Se intente retirar o dañar de cualquier forma (física o software) el brazalete.

- Se aleje del rango del área del que deba permanecer.

- d) En los casos de presentarse uno o más de los supuestos descritos, intervendrá la Unidad Especializada y cuando se ponga en riesgo la integridad de la persona receptora de violencia, intervendrá además personal de Unidad Especializada y Ministerio Público, para su atención y seguimiento correspondiente.

### COBERTURA.

- a) En caso de que la persona generadora de violencia con el Brazalete asignado por necesidades de las actividades cotidianas tenga que ingresar a la zona restringida del “Dispositivo” tendrá que dar aviso a la Unidad Especializada, explicando los motivos y fundamentos para hacerlo, recordándole que será monitoreado en todo momento.
- b) Todos los cambios de domicilio y/o entidad de residencia deberán ser notificados a la Unidad Especializada, a fin de conocer y realizar las acciones jurídicas operativas que se deriven de ello.

### DAÑOS Y MAL USO.

- a) Cuando de manera intencional cause algún daño al dispositivo, se procederá con los procesos legales correspondientes conforme al CNPP y el Código Penal del Estado de Jalisco, la Unidad Especializada tendrá la obligación de dar aviso a la autoridad correspondiente.

### TERMINACIÓN.

- a) Una vez concluida la vigencia de la medida finalice y previa orden del Juez o Ministerio público, la Unidad Especializada deberá de desinstalar el dispositivo y recepcionarlo con los accesorios que le fueron entregados.